

incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarrearán la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Séptimo. Este órgano es incompetente para resolver sobre la petición de fraccionamiento o aplazamiento de la deuda por el interesado. De conformidad con cuanto dispone el art. 8 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, tales peticiones habrá de dirigirse a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto una vez se le notifique por esta misma Consejería el ingreso de la deuda correspondiente a la subvención.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Ordenamiento Jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por D. Francisco J. Jiménez Sayago de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 7.212,15 euros más los intereses legales.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 4 de mayo de 2005. El Director General de Empleo.
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3ª Planta, Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ACUERDO de 18 de mayo de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: I0/AT-007641-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: ETD Jerte I.

Final: ETD Jerte II.

Términos municipales afectados: Navaconcejo. Rebollar. Valdastillas. Torno (EI).

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 46 y 13,8.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 12,946.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 72.

Crucetas: Metálicas.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Varios parajes de los TT.MM. de Navaconcejo, Rebollar, Valdastillas y El Torno.

Presupuesto en euros: 616.442,35.

Presupuesto en pesetas: 102.567.377.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007641-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 18 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

TITULAR: ELECTRICA DEL OESTE, DIST. S.L.U.
AT-7641

| Nº EXP | NOMBRE D.N.I. | PARAJE POLIG. | PARCELA T.MUNIC. | Longt.Vu Sper.Vu | Apoyo Super.Ap. | EXPRO PIADO |
|--------|---------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------|
| 12 | J.ANTONIO SERRANO SERRANO | DESMOCHON 7 | 373 EL TORNO | 70 700 | 1(Nº5) 2,25 | SI |
| 20 | J.ANTONIO SERRANO SERRANO | CUARTILLO 6 | 21 EL TORNO | 38 380 | 1(nº 11)EN PARED 1,25 | SI |
| 55 | ELENO TORRES IZQUIERDO | LOS ALCORNOQUES 3 | REBOLLAR | 100 1000 | 1(Nº30) 1,3 | SI |
| 67 | ANGEL BLANCO TIERNO | MATA PINAR 3 | REBOLLAR | 60 600 | 1(Nº35)EN PARED 1,3 | SI |
| 76 | NIEVES MORENO VAZQUEZ | DEHESA 3 | REBOLLAR | 130 1300 | 1(Nº39) 2,5 | SI |
| 78 | ELENO TORRES IZQUIERDO | EL HORCO 3 | REBOLLAR | 40 400 | 0,0 0,0 | SI |
| 85 | FRCO-JAVIER DUQUE BARDON | BERRIALES 3 | REBOLLAR | 140 1400 | 1(Nº42) 2,50 | SI |
| 91 | TERRENO DE COTOS-LAUREANO | LOS SAN PEDRO 1 | 1352 NAVACONCEJO | 54 540 | 1(Nº45)EN PARED 2,50 | SI |
| 93 | NIEVES MORENO VAZQUEZ | LOS SAN PEDRO 1 | 1407 NAVACONCEJO | 60 600 | 0,00 0,00 | SI |
| 101 | TERRENO COTOS SDAD CUARTO | LOS SAN PEDRO 1 | 1379-1382-1764 NAVACONCEJO | 90 900 | 1(Nº48) 2,50 | SI |
| 111 | SALUSTIANO MORENO TIRADO | VIÑA BLANCA 1 | 1652 NAVACONCEJO | 140 1400 | 1(Nº51) 1,25 | SI |
| 129 | MªDOMINICA DIAZ MARTIN | PALERAS 1 | 1149 NAVACONCEJO | 62 620 | 1(Nº56) 1,25 | SI |
| 133 | JULIAN GARCIA RODRIGUEZ | PALERAS 1 | 1135 NAVACONCEJO | 60 600 | 1(Nº57) 1,25 | SI |
| 149 | ANTONIO AMORES ALONSO | PALERAS 1 | 1049 NAVACONCEJO | 40 400 | 0,0 0,0 | SI |
| 172 | MªDOMINICA DIAZ MARTIN | ARTEZUELAS 1 | 443-447 NAVACONCEJO | 20 200 | 0,00 0,00 | SI |
| 177 | MªDOMINICA DIAZ MARTIN | CASILLAS 1 | 481 NAVACONCEJO | 20 200 | 1(Nº67) 2,50 | SI |
| 181 | ISIDRO GARCIA GONZALEZ | CASILLAS 1 | 459 NAVACONCEJO | 58 580 | 1(Nº68) 1,3 | SI |